



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



CTAD/HUNSC/jbr

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUMINISTRO, MEDIANTE ADQUISICIÓN, DE UN (1) EQUIPO DE TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE COHERENCIA (OCT), CON DESTINO EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y CON CONCURRENCIA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/S/17/SU/GE/N/0090

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 11 de agosto de 2017 (Registro de Resoluciones nº 358) la iniciación de la tramitación del expediente de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad con concurrencia de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.2 y 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En dicha Resolución se acordó la tramitación ordinaria del expediente, conforme a lo dispuesto en el Art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un importe de treinta y ocho mil quinientos euros (38.500,00 €), Impuesto General Indirecto Canario excluido (3%), el cual ascenderá a mil ciento noventa euros con diez céntimos (1.155,00 €).

Tercero.- Mediante Resolución, de fecha 16 de agosto de 2017 (Registro de Resoluciones nº 375 de agosto), se procedió a aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto y acordando la apertura de la fase de adjudicación.

Cuarto.- En base a ello se procedió a solicitar ofertas a las empresas Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U., Indo Optical, S.L.U. y Bloss Group, S.L., mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2017.

Quinto.- Han presentado oferta dentro del plazo establecido las siguientes empresas: Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U. e Indo Optical, S.L.U. El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 28 de agosto de 2017. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, no consta entrada en el registro auxiliar del Hospital de documentación de oferta correspondiente a la empresa Bloss Group, S.L.

Sexto.- Con fecha 8 de septiembre de 2017, se solicitó subsanación de la documentación de oferta a las empresas Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U. e Indo Optical, S.L.U. El plazo para la presentación de subsanación finalizó el día 14 de septiembre de 2017.

La empresa Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U. presentó la documentación de subsanación el día 12 de septiembre de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación, no consta entrada en el registro auxiliar del Hospital, de la documentación de subsanación por parte de la empresa Indo Optical, S.L.U.. Dicha documentación tuvo entrada en el registro auxiliar el día 15 de septiembre de 2017

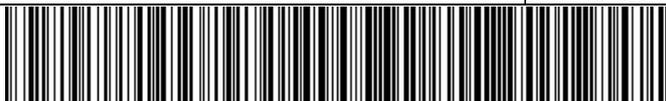
Séptimo.- Con fecha 18 de agosto de 2017 se envía al Servicio de Suministros la oferta económica y técnica de la empresa Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U., para el examen y valoración de la misma.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/10/2017 - 12:02:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 482 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/10/2017 09:41:20	Fecha: 09/10/2017 - 09:41:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GR_EDNJLnFVkt4svsryQ9eQpPSuZ1PCp	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2017 - 09:41:33	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Octavo.- Con fecha 21 de septiembre de 2017 el Servicio de Suministros remite informe técnico, referente a los aspectos técnicos y económicos, suscrito por la Jefa de Servicio de Oftalmología en funciones y el Subdirector de Gestión de Ingeniería, Electromedicina y Seguridad, contenidos en la cláusula 9.3 de pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado:

Conforme a la valoración de la documentación, se acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa **Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.**

Noveno.- Con fecha de 22 de septiembre de 2017 fue efectuado requerimiento a la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 151.2 del TRLCSP, que dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14, 15 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares. El plazo para la presentación de la citada documentación, finalizaba el día 6 de octubre de 2017.

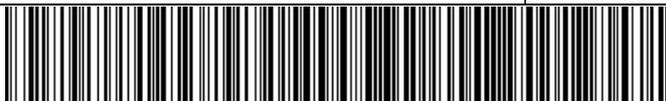
Décimo.- Con fecha 2 de octubre de 2017 se detecta incidencia en el expediente, ya que el plazo concedido a la empresa Indo Optical, S.L.U., no debió vencer el día 14 de septiembre de 2017, sino el día 15 de septiembre de 2017, por aplicación del artículo 30.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual dispone que "Cuando un día fuese hábil en el Municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano de administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso". En aplicación de dicho artículo, se procede a computar el plazo de tres días hábiles desde el día 12 de septiembre de 2017, por lo que el plazo de subsanación comprendería del día 13 al 15 de septiembre de 2017, dado que el día 11 de septiembre de 2017, fecha en que se efectuó la notificación de subsanación, era festivo en la Comunidad Autónoma de Cataluña, sede de la empresa Indo Optical, S.L.U. Las dos empresas afectadas fueron informadas, vía mail, el pasado día 4 de octubre de 2017.

Undécimo.- A la vista de lo anterior, se procede a la apertura y comprobación de la documentación de subsanación presentada por la empresa Indo Optical, S.L.U., dándose por subsanada la misma y remitiendo nuevamente a informe técnico la documentación de oferta de las dos empresas presentadas, Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U. e Indo Optical, S.L.U., el día 3 de octubre de 2017.

Duodécimo.- Con fecha 5 de octubre de 2017 el Servicio de Suministros remite el nuevo informe técnico, referente a los aspectos técnicos y económicos, suscrito por la Jefa de Servicio de Oftalmología en funciones y el Subdirector de Gestión de Ingeniería, Electromedicina y Seguridad, contenidos en la cláusula 9.3 de pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U	Cumple con todas las características técnicas solicitadas.
Indo Optical, S.L.U.	Cumple con todas las características técnicas solicitadas.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/10/2017 - 12:02:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 482 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/10/2017 09:41:20	Fecha: 09/10/2017 - 09:41:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GR_EDNJLnFvKt4svsryQ9eQpPSuZ1PCp	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2017 - 09:41:33	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Valoración de las mejoras de las características técnicas:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	QUÉ SE VALORA	%	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.	INDO OPTICAL, S.L.U.
Retinógrafo	Si/No	Que lo incluya	10%	10% (Si lo incluye)	10% (Si lo incluye)
Función EDI, detección de imagen corioidea más nítida	Si/No	Que lo incluya	10%	10% (Si lo incluye)	0% (No lo incluye)
Sistema informático que permita un completo procesamiento y análisis de las imágenes	Si/No	Que lo incluya	10%	10% (Si lo incluye)	10% (Si lo incluye)
Modulo Polo anterior	Si/No	Que lo incluya	10%	10% (Si lo incluye)	10% (Si lo incluye)
Autofluorescencia	Si/No	Que lo incluya	5%	0% (No lo incluye)	5% (Si lo incluye)
Función de seguimiento activo en tiempo real y reconocimiento ocular (Eye Tracer)	Si/No	Que lo incluya	5%	5% (Si lo incluye)	0% (No lo incluye)
TOTAL			50%	45,00%	35,00%

CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	QUÉ SE VALORA	%	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.	INDO OPTICAL, S.L.U.
Coste de adquisición, licitación	€	Menor coste	40%	40% (38.000,00 €)	39,18% (38.500,00 €)
TOTAL			40%	40,00%	39,18%

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	QUÉ SE VALORA	%	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.	INDO OPTICAL, S.L.U.
Ampliación del periodo de garantía de venta con coberturas a todo riesgo	Meses	Mayor ampliación	10%	10% (25 meses)	9,60% (24 meses)
TOTAL			10%	10,00%	9,60%

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 08/10/2017 - 12:02:51

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 482 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/10/2017 09:41:20

Fecha: 09/10/2017 - 09:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GR_EDNJLnFVkt4svsryQ9eQpPSuZ1PCp



El presente documento ha sido descargado el 09/10/2017 - 09:41:33



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



El resultado de la valoración total es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U	95,00 %
Indo Optical, S.L.U.	83,78 %

Conforme a la valoración de la documentación, se acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa **Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.**

Décimotercero.- La documentación requerida el pasado día 22 de septiembre de 2017, tuvo entrada en el Registro Auxiliar del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria el día 4 de octubre de 2017, siendo válida la misma, ya que el resultado del nuevo informe técnico propone como adjudicatario a la misma empresa **Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de "suministros" previsto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Considerando que el contrato se perfecciona con su formalización, de conformidad con el artículo 27 TRLCSP.

Tercero.- Considerando que de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante. Asimismo, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al Art. 156.3 de la TRLCSP (art. 151.4 del TRLCSP).

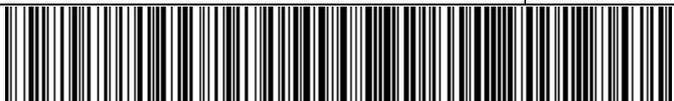
Quinto.- Considerando que de conformidad con el Art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Art. 151.4 del TRLCSP.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicacion en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del suministro, mediante adquisición, de un (1) equipo de tomografía óptica de coherencia (OCT), con destino el Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, a la empresa Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U. (CIF.- A-28058337), por un importe de treinta y ocho mil euros (38.000 €), Igit excluido, el cual ascenderá a mil ciento cuarenta euros (1.140,00 €), para un periodo máximo de ejecución de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/10/2017 - 12:02:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 482 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/10/2017 09:41:20	Fecha: 09/10/2017 - 09:41:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GR_EDNJLnFVkt4svsryQ9eQpPSuZ1PCp	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2017 - 09:41:33	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



SEGUNDO.- Proceder a notificar a los licitadores la presente adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP y en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

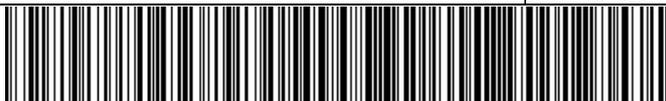
CUARTO.- Procédase a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP.

El presente acto, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Director Gerente, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas o en recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en ambos recursos el plazo se computará desde el día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/10/2017 - 12:02:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 482 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 09/10/2017 09:41:20	Fecha: 09/10/2017 - 09:41:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GR_EDNJLnFVkt4svsryQ9eQpPSuZ1PCp	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2017 - 09:41:33	